

# **Normas y Políticas**

## **Del**

### **Apostolado del Cenáculo Misionero**



**“desarrollar apóstoles comprometidos en la Iglesia,  
apasionados por su Fe y llenos de entusiasmo por compartirla”**

Meta del ACM

Edición 2007



# CONTENIDO

	Pagina
INTRODUCCION .....	5
<b>1. IDENTIDAD Y PROPÓSITO .....</b>	<b>6</b>
1.1 Declaración de la Meta .....	6
1.2 Identidad.....	6
<b>2. VIDA APOSTOLICA .....</b>	<b>7</b>
2.1 Principios Generales .....	7
2.2 Participación en las Parroquias.....	8
<b>3. MEMBRESIA .....</b>	<b>8</b>
3.1 Elegibilidad.....	8
3.2 Cualidades de Membresía.....	9
3.3 Categorías de Miembros.....	9
3.4 Derechos de Los Miembros.....	9
3.5 Responsabilidades de los Miembros.....	10
3.6 Circunstancias Especiales de los Miembros .....	10
3.7 Despido de Membresía .....	11
3.8 Afiliados .....	11
<b>4. CENÁCULOS MISIONEROS .....</b>	<b>12</b>
4.1 Naturaleza y Propósito de los Cenáculos.....	12
4.2 Establecimiento de un Cenáculo.....	12
4.3 Categorías de Cenáculos.....	14
4.4 Tamaño de Cenáculos.....	14
4.5 Reuniones del Cenáculo.....	14
4.6 Disolviendo un Cenáculo .....	15
<b>5. VIDA ESPIRITUAL.....</b>	<b>16</b>
5.1 Tradiciones y Practicas.....	16
<b>6. MINISTERIO DE AUTORIDAD .....</b>	<b>17</b>
6.1 Administración Local .....	17
6.1.1 Custodio Local y Custodio Asistente.....	17
6.1.4 Concejo del Cenáculo Local.....	18
6.1.5 Secretaria/o.....	18

6.1.6 Tesorero/a .....	19
6.1.7 Elección Local.....	19
<b>6.2 Administración Regional.....</b>	<b>20</b>
Regiones .....	20
Areas.....	20
Custodio Regional y Custodio Regional Asistente.....	20
Custodio de Area.....	21
Concejo Regional .....	22
Puestos Asignados de la Región.....	23
Asamblea Regional de Liderazgo .....	23
Elecciones Regionales .....	23
<b>6.3 Administración General .....</b>	<b>24</b>
Custodio General y el Custodio General Asistente.....	24
Concejo General.....	25
Comités y Puestos a Nivel General.....	25
Asamblea General de Liderazgo.....	26
Elección del Custodio General y Custodio General Asistente .....	26
<b>7. FORMACION.....</b>	<b>27</b>
7.1 Puntos Básicos .....	27
7.2 Orientación de Miembros Prospectos .....	27
7.3 Celebración de la Recepción a la Candidatura .....	28
7.4 Formación Básica de Candidatos .....	28
7.5 Acto de Consagración.....	29
7.6 Formación Continua de los Asociados .....	29
<b>8. GUIAS ESPIRITUALES .....</b>	<b>30</b>
8.1 Guías Espirituales Locales .....	30
8.2 Guías Espirituales Regionales.....	32
8.3 Guía Espiritual Internacional.....	34
<b>9. ENMIENDAS A LAS NORMAS Y POLITICAS.....</b>	<b>35</b>
9.1 Propuestas Para Hacer Enmiendas .....	35
9.2 Proceso Para Hacer Enmiendas .....	35

# INTRODUCCIÓN

En el año 1998, el Concejo General del ACM bajo el liderato de Marvine Waite, Custodia General, propuso una revisión de la *Regla de Vida y Constitución*.

En febrero del año 2000, me reuní con el Concejo General y otros líderes del ACM en Puerto Rico con el propósito de fijar las metas. La revisión de la *Regla de Vida y Constitución* fue reafirmada como una de las metas.

El comité que empezó a trabajar en la revisión de la *Regla de Vida y Constitución*, habiendo recibido opiniones de la membresía, recomendó al Concejo General que el primer paso fuera la formulación de normas y políticas para la gobernación del ACM. Un nuevo comité fue formado y empezó su trabajo en el verano del año 2003. Este documento fue la culminación de sus esfuerzos.

Estas *Normas y Políticas* es un documento que sirve para gobernar y guiar al Apostolado del Cenáculo Misionero. Las *Normas y Políticas*, junto con la *Regla de Vida y la Constitución* protegen el espíritu del Cenáculo y guían su crecimiento. *Las Normas y Políticas* son el producto de años de sabiduría y experiencia y aplican a situaciones más específicas. Pueden revisarse para adaptarse a nuevas circunstancias.

Después de la revisión por los miembros, estas *Normas y Políticas* fueron aprobadas por el Concejo General en octubre del 2006. Todos los miembros, especialmente los líderes, deben estudiarlas y ponerlas en práctica.

Se expresa gratitud a:

Kay Knott, ACM, Custodia Regional, Región Trinidad  
Joanne Jones, ACM, Asistente Custodia General  
Fr. John Seymour, S.T., Guía Espiritual Internacional  
Smittie Bolner, ACM, Redactora  
El Concejo General del Apostolado del Cenáculo Misionero  
Los Asociados del Apostolado del Cenáculo Misionero

En la Santísima Trinidad,

Josefina Morales, Custodia General  
Fiesta de San José, 2007

# 1. IDENTIDAD Y PROPOSITO

## 1.1 Declaración de la Meta

*“Creemos que la prioridad más urgente para el ACM es desarrollar apóstoles comprometidos en la Iglesia, apasionados por su Fe y llenos de entusiasmo por compartirla.*

*Utilizando la riqueza del carisma del Cenáculo Misionero, hemos de fomentar, tanto como sea posible, una espiritualidad apostólica entre el laicado Católico.*

*Al llevar a cabo este proceso estaremos también respondiendo a una necesidad urgente de la Iglesia y la humanidad, fomentaremos nuestro propio desarrollo, tanto personal como el de liderazgo, y promoveremos vocaciones hacia el ACM y hacia las otras ramas de la Familia del Cenáculo Misionero.” (Aprobada por el Concejo General en abril del 2004)*

## 1.2 Identidad

1.2.1 Aunque todo católico está llamado a ser un apóstol, no todos tienen una vocación al Apostolado del Cenáculo Misionero. Ser miembro en El Apostolado del Cenáculo Misionero es una vocación a vivir una vida apostólica como laico en la providencia de nuestra vida diaria.

1.2.2 Cuando es posible, colaboramos en trabajos apostólicos con las otras ramas de la Familia del Cenáculo Misionero en un espíritu de respeto mutuo y complementándonos mutuamente. Junto con ellos nos esforzamos por promover un espíritu misionero en los seglares. Aunque no estemos colaborando en la misión, hemos de edificar relaciones saludables y de estima con los miembros de las otras ramas de la Familia en nuestras áreas.

1.2.3 Hemos de fomentar relaciones positivas con los párrocos de nuestras parroquias locales y con los obispos en cuyas diócesis trabajamos. Se recomienda que en esas diócesis dónde sea factible, el Apostolado del Cenáculo Misionero se registre como un grupo apostólico laico y se incluya así en cualquier directorio diocesano de organizaciones laicas.

1.2.4 Reconocemos que existen diferencias culturales entre y dentro las regiones. Por lo tanto se recomienda hacer adaptaciones apropiadas a estas diferencias, que no debiliten o disminuyan las *Normas y Políticas* del ACM.

## 2. VIDA APOSTOLICA

### 2.1 Principios Generales

2.1.1 Nuestra vida apostólica está fundada en nuestro Bautismo y Confirmación por medio del cual estamos sellados con el Espíritu Santo y unidos íntimamente a la misión redentora de Jesús, Sacerdote, Profeta y Rey. Como comunidad de laicos reconocemos que somos llamados por Dios para ser misioneros en la Iglesia. Reconocemos dos formas de participación en la vida apostólica de la Iglesia.

Como individuos:

*“Es absolutamente necesario que cada fiel tenga siempre una viva conciencia de ser un ‘miembro de la Iglesia’, a quien se le ha confiado una tarea original, insustituible e indelegable, que debe llevar a cabo para el bien de todos....A este apostolado, siempre y en todas partes provechoso, y en ciertas circunstancias el único apto y posible, están llamados y obligados todos los laicos, cualquiera que sea su condición....En el apostolado personal existen grandes riquezas que reclaman ser descubiertas, a través de una intensificación del esfuerzo misionero de cada uno de los fieles laicos.”*  
(cf. Christi Fideles Laici, #28)

En comunidad:

*“La comunión eclesial, ya presente y operante en la acción personal de cada uno, encuentra una manifestación específica en el actuar asociado de los fieles laicos....En realidad, la incidencia ‘cultural’, que es fuente y estímulo, pero también fruto y signo de cualquier transformación del ambiente y de la sociedad, puede realizarse, no tanto con la labor de un individuo, como con la de un ‘sujeto social’, o sea, de un grupo, de una comunidad, de una asociación, de un movimiento”.*  
(cf. Christi Fideles Laici, #29)

2.1.2 “Apostolado” quiere decir la labor, los oficios y la misión que hacemos como apóstoles en la Iglesia y en el mundo. Esto incluye todo lo que en nuestras vidas contribuye directamente o indirectamente a la *preservación de la fe* y la santificación del mundo. No estamos restringidos a un trabajo en particular, sino que estamos abiertos a las oportunidades apostólicas que se encuentran dentro de nuestro alcance. Descubrimos nuestros apostolados en la providencia de nuestra vida. Guiados por el Espíritu Santo, estamos enviados a otros en un espíritu de caridad y sacrificio, cada persona según sus dones, habilidades y circunstancias.

2.1.3 No debemos descuidar nuestras responsabilidades familiares debido a compromisos apostólicos, hemos de organizar nuestras vidas personales de tal manera que podamos cumplir con nuestros compromisos del Cenáculo Misionero.

2.1.4 Damos prioridad a las obras espirituales de misericordia, sin descuidar las obras corporales.

2.1.5 Hemos de esforzarnos en promover el desarrollo de líderes. Cuando sea apropiado, hemos de animarlos a tomar responsabilidad por los trabajos del Cenáculo.

2.1.6 Nos esforzamos en promover vocaciones a las otras ramas de Familia del Cenáculo Misionero.

## **2.2 Participación en las Parroquias**

2.2.1 Como misioneros, podemos trabajar dentro de las parroquias para promover la misión apostólica de la Iglesia. Los cenáculos trabajarán silenciosamente. Han de ser como la levadura del pan, infundiendo un espíritu apostólico en donde sea posible. Hemos de traer *“la idea misionera, el pensamiento misionero, el espíritu misionero”* a todo lo que hacemos.

2.2.2 Debe ser entendido que obras comunitarias dentro de las parroquias hechas por un Cenáculo Misionero pertenecen a la parroquia y están bajo la autoridad del párroco. Hemos de invitar otros miembros de la parroquia a participar en nuestros ministerios como una manera de hacer de cada Católico un Apóstol.

2.2.3 Los cenáculos deben informar a los párrocos de las actividades del Cenáculo en sus parroquias. Siempre hemos de cuidar ser identificados como parte de la Familia del Cenáculo Misionero y no como un grupo parroquial. Como Cenáculos Misioneros mantendremos nuestra propia estructura organizacional y vida espiritual según nuestra Regla de Vida, Constitución, Normas y Políticas.

2.2.4 Los cenáculos evitarán involucrarse *como cenáculos* en recaudación de fondos de la parroquia, gobernación, administración, y otras actividades que puedan desviarlos de su misión apostólica. *Como individuos* nosotros apoyamos nuestras parroquias y sus ministerios según la habilidad y circunstancias de cada persona.

## **3. MEMBRESIA**

### **3.1 Elegibilidad**

Son elegibles para ser miembros mujeres y hombres Católicos seculares de 18 años de edad o más que no son miembros de una orden religiosa (incluyendo cualquier tercera orden), y quienes se sienten llamados por Dios para vivir su consagración bautismal dentro del carisma del Apostolado del Cenáculo Misionero, y que poseen las cualidades anotadas en 3.2.

## 3.2 Cualidades de Miembros

Las cualidades para ser miembros incluyen:

- amor a Dios,
- afán de servicio al prójimo
- espíritu de sacrificio.
- atracción a la espiritualidad del Cenáculo como un estilo de vida,
- deseo de ser parte de una comunidad apostólica,
- buena disposición de hacer del Apostolado del Cenáculo Misionero una prioridad,
- tener libertad y disponibilidad de tiempo para cumplir sus responsabilidades de membresía
- madurez apropiada a su edad.

## 3.3 Categorías de Miembros

3.3.1 Asociados - miembros completos quienes han hecho un Acto de Consagración. Tienen todos los derechos y responsabilidades de membresía.

3.3.2 Candidatos - miembros en formación quienes han sido admitidos formalmente a la candidatura. Tienen derechos y responsabilidades limitadas.

## 3.4 Derechos de Los Miembros

3.4.1 Todos los miembros tienen el derecho de:

- 1) asistir regularmente a las reuniones del Cenáculo local, retiros anuales y días de reflexión;
- 2) participar en las decisiones del Cenáculo a través de consejo;
- 3) recibir las oraciones del Cenáculo en tiempos de necesidad; y
- 4) dejar un Cenáculo local para unirse a otro o para formar un cenáculo nuevo.

3.4.2 Los Asociados tienen el derecho de:

- 1) votar en todas las elecciones;
- 2) ser elegido al oficio del Custodio local o Asistente Custodio local;
- 3) ser elegido al oficio del Custodio Regional o Custodio General;
- 4) cumplir el rol de Guía Espiritual; y
- 5) participar en la toma de consejo en el cenáculo local;
- 6) apelar una decisión del Cenáculo al Custodio Regional y/o al Custodio General; y
- 7) recuerdo perpetuo en las oraciones para los miembros difuntos por medio de ser incluido en el *Ordo del Cenáculo Misionero*.

3.4.3 Candidatos tienen el derecho de:

- 1) recibir formación en el carisma del Cenáculo Misionero;
- 2) participar en las reuniones y actividades del Cenáculo;
- 3) participar en la toma de consejo en el Cenáculo local;
- 4) ser Custodio o Custodio Asistente en un Cenáculo candidato; y
- 5) apelar una decisión de su cenáculo al Custodio Regional.

### **3.5 Responsabilidades de los Miembros**

4.5.1 Tanto los Asociados como los Candidatos tienen la responsabilidad de:

- 1) asistir fielmente a las reuniones del Cenáculo, los días de reflexión y retiro anual;
- 2) dar testimonio de su fe en sus vidas diarias y de desempeñar trabajos apostólicos;
- 3) familiarizarse con, y obedecer la *Regla de Vida*, la *Constitución* y las *Normas y Políticas* del Apostolado del Cenáculo Misionero y continuar su formación espiritual y apostólica;
- 4) apoyar el Apostolado del Cenáculo Misionero con su tiempo, talento y tesoro a través del Programa de Participación;
- 5) desarrollar y usar sus dones, incluyendo sus dones de liderazgo;
- 6) rendir cuentas de su servicio en el Cenáculo a las autoridades del Cenáculo; y
- 7) promover vocaciones hacia las ramas de la Familia del Cenáculo Misionero.

### **3.6 Circunstancias Especiales de los Miembros**

3.6.1 Se les dará una consideración especial a los miembros enfermos. Todos los miembros deben mantenerlos en sus oraciones diarias y visitarlos cuando sea posible. (Los Custodios notificarán la Oficina de Comunicación)

3.6.2 Un miembro que se ha ido lejos sigue siendo miembro de su Cenáculo original hasta que se una a otro cenáculo. El Cenáculo original tiene la responsabilidad de mantener comunicación con el miembro que se ha ido lejos. El miembro será considerado activo siempre y cuando se mantenga en contacto con su Cenáculo original e indica que desea permanecer miembro activo.

3.6.3 Un miembro puede transferirse libremente de un cenáculo a otro siempre y cuando el Custodio del cenáculo previo sea notificado y el Custodio del Cenáculo nuevo esté de acuerdo.

3.6.4 Un miembro puede tomar votos privados, en consejo con su director espiritual, y permanecer en el ACM. Los detalles específicos de los votos se determinarán por el miembro en consejo con su director espiritual.

3.6.5 Un Asociado puede transferirse a cualquier otra rama de la Familia del Cenáculo Misionero. Ha de haber un diálogo acerca de la transferencia entre los Custodios de la Familia del Cenáculo Misionero involucrados acerca de la transferencia.

3.6.6 Asociados son considerados inactivos cuando dejan de asistir a las reuniones u otros eventos del Cenáculo durante un año y no dan indicación de querer permanecer. El Asociado inactivo será notificado por el Custodio que ya no estará incluido en el listado como Asociado activo.

3.6.7 Cuando un miembro inactivo desea volver al Cenáculo, hará una petición al Custodio Regional por medio del cenáculo local. Después de consultar con otros miembros del Consejo Regional y otros Asociados según sea necesario, el Custodio Regional a de proponer un plan prudente.

3.6.8 Un Asociado es libre de renunciar la membresía notificándole por escrito al Custodio local. El Custodio le notificará al Custodio Regional.

3.6.9 Cuando un miembro muere, el Custodio local notificará inmediatamente al Custodio Regional y a la Oficina de Comunicación. Cuando muere un Asociado, el Custodio también notificará al encargado del comité del *Ordo de la Familia del Cenáculo Misionero* para que el miembro pueda recordarse perpetuamente en el aniversario de su muerte. Se anima a los miembros del Cenáculo que visiten a la familia del miembro difunto, ofrezcan su apoyo, y manden decir una Misa en memoria del difunto.

### **3.7 Despido de Membresía**

3.7.1 Se referirán al Custodio Regional todos los asuntos relacionados al despido de un membresía de un Candidato. El Custodio Regional decidirá el caso en un espíritu de caridad cristiana, con el debido respeto a la dignidad de la persona.

3.7.2 Se referirá al Custodio General todos los asuntos relacionados al despido de membresía de un Asociado. El Custodio General decidirá el caso en un espíritu de caridad cristiana, con el debido respeto a la dignidad de la persona.

### **3.8 Afiliados**

3.8.1 Los afiliados no son miembros del Apostolado del Cenáculo Misionero, pero tienen una relación especial con la Familia del Cenáculo Misionero. Los afiliados incluyen:

- 1) miembros prospectos del Apostolado del Cenáculo Misionero,
- 2) miembros de cenáculos de jóvenes y cenáculos de niños,

3) personas apostólicas quienes desean recibir formación en la espiritualidad del Cenáculo, pero que actualmente no están buscando ser miembros en el ACM.

3.8.2 Un Cenáculo Misionero local puede permitir que un Afiliado participe en sus retiros y días de recogimiento, y que colabore en los trabajos apostólicos. Con el acuerdo general de los Asociados, un afiliado puede permitírsele asistir a las reuniones de un Cenáculo Misionero local.

## **4. CENACULOS MISIONEROS**

### **4.1 Naturaleza y Propósito de los Cenáculos**

4.1.1 Cenáculos Misioneros son comunidades pequeñas de hombres y mujeres laicos apostólicos, guiados por el Espíritu Santo con el propósito de continuar la misión de Jesús. El propósito de los Cenáculos Misioneros es de proveer apoyo mutuo entre los miembros para conocer la voluntad de Dios, y vivir una vida apostólica en el contexto de una comunidad Cristiana.

4.1.2 Un cenáculo misionero es una unidad local del Apostolado del Cenáculo Misionero. Se establecerá oficialmente por la autoridad del Cenáculo y se gobernará según la *Constitución* y las *Normas y Políticas* del ACM.

### **4.2 Establecimiento de un Cenáculo**

4.2.1 Cualquier miembro de la Familia del Cenáculo Misionero puede formar un Cenáculo Misionero. Después de identificar prospectos candidatos, el miembro fundador le informará al Custodio Regional para que éste pueda colaborar en la formación del nuevo Cenáculo.

4.2.2 Las personas responsables de formar nuevos Cenáculos deben colaborar con el liderazgo regional del ACM dentro de la región. Ellos han de:

- 1) identificar Candidatos potenciales para el Cenáculo nuevo que tienen las cualidades anotadas en la Sección 3.2;
- 2) asegurarse que es implementado el programa de formación resumido en la Sección 7;
- 3) cuando sea posible, conectar el nuevo Cenáculo a otros cenáculos del ACM y a miembros de la Familia del Cenáculo Misionero; y
- 4) consultar con el Custodio de Area y/o el Custodio Regional a durante el proceso de formación.

4.2.3 Desde el principio de su formación, los nuevos Cenáculos se integrarán dentro de la estructura del Apostolado del Cenáculo Misionero.

4.2.4 El Custodio Regional o el Custodio Regional Asistente establecerán oficialmente en una ceremonia apropiada a los Cenáculos Misioneros cumpliendo con los requisitos listados en Sección 4.2.5.

4.2.5 Los requisitos necesarios para un Cenáculo son:

- 1) reunirse dos veces al mes. Cuando eso no es posible, reunirse una vez al mes;
- 2) formar a los miembros en la espiritualidad del Cenáculo usando las Sagradas Escrituras, las enseñanzas de la Iglesia Católica, los escritos del Padre Judge, y otra literatura del Cenáculo;
- 3) elegir un Custodio y Custodio Asistente según indican las *Normas y Políticas*;
- 4) participar en los retiros anuales del Cenáculo, días de reflexión y talleres de adiestramiento;
- 5) contribuir al programa de mayordomía/participación del ACM;
- 6) entregar una lista de los miembros al Custodio Regional y al Director de Comunicaciones;
- 7) someter informes puntualmente según los pide el Custodio Regional;
- 8) comunicarse regularmente con el Custodio Regional directamente o a través del Custodio del Area;
- 9) Dirigir sus asuntos de acuerdo a la *Regla de Vida, Constitución, y las Normas y Políticas*;

4.2.6 Los miembros de un Cenáculo nuevo tomarán consejo para seleccionar el nombre de su cenáculo. Los nombres de otros Cenáculos en la Región servirán como ejemplos.

4.2.7 Se aconseja a los cenáculos desarrollar su propia declaración de misión. La declaración de misión buscará aplicar la misión del Cenáculo, como se expresa en *la Regla de Vida y Constitución del ACM*, meta, a circunstancias específicas y necesidades urgentes. La declaración de misión se repasará anualmente y se revisará según sea necesario.

4.2.8 El Custodio de Area y/o el Custodio Regional:

- 1) mantendrá contacto con las personas responsables de formar el nuevo Cenáculo y proveerá ayuda durante el proceso;
- 2) proveerá materiales necesarios para la formación;
- 3) se reunirá con los nuevos Candidatos cuando sea posible;
- 4) facilitará comunicación entre el Cenáculo Candidato y el Cenáculo local más cercano; y
- 5) invitará a los Cenáculos Candidatos a días de reflexión de la región, retiros, y otros eventos de la Familia del Cenáculo Misionero.

#### 4.2.9 Los miembros de los Cenáculos locales vecinos:

- 1) tratarán de conectarse con el nuevo Cenáculo invitándoles periódicamente a sus reuniones;
- 2) visitarán las reuniones del nuevo Cenáculo cuando sea posible;
- 3) incluirán al nuevo Cenáculo en eventos especiales, como lo son; días de reflexión, programas y eventos especiales; y
- 4) ser un modelo para el nuevo Cenáculo.

### **4.3 Categorías de Cenáculos**

#### 4.3.1 Categorías de Cenáculos:

- 1) Cenáculos Misioneros – compuestos de dos o más Asociados.
- 2) Cenáculos Candidatos – compuestos sólo de Candidatos o de Candidatos y un Asociado.
- 3) Cenáculos de jóvenes – compuestos de jóvenes de trece a dieciocho años de edad. (Sus reuniones y trabajos apostólicos serán adaptados adecuadamente a su nivel de edad. Un miembro de la Familia del Cenáculo Misionero con experiencia los acompañará, formándolos en la espiritualidad del Cenáculo y animándolos en los trabajos apostólicos.)
- 4) Cenáculos de niños – compuestos de niños de siete a doce años de edad. (Sus reuniones y trabajos apostólicos serán adaptados adecuadamente a su nivel de edad. Un miembro de la Familia del Cenáculo Misionero con experiencia los acompañará, formándolos en la espiritualidad del Cenáculo y animándolos en los trabajos apostólicos.)

### **4.4 Tamaño de Cenáculos**

4.4.1 El número mínimo para un Cenáculo es de dos personas.

4.4.2 No hay número máximo fijo en un cenáculo. Se recomienda que sean de ocho a quince personas. Los Cenáculos pueden llegar a ser tan grandes que los miembros no comparten totalmente en la vida del Cenáculo o tienen dificultad para que todos los miembros se reúnan. En tal caso, se les anima a dividir el grupo y formar nuevos Cenáculos.

### **4.5 Reuniones del Cenáculo**

4.5.1 El propósito de la reunión del Cenáculo es de proveer apoyo mutuo para crecer en santidad, para vivir una vida apostólica y para formar comunidad.

4.5.2 Los Cenáculos se reunirán por lo menos dos veces al mes. En circunstancias donde es demasiado pesado reunirse dos veces al mes, se reunirán una vez al mes.

4.5.3 Una reunión mensual será dedicada a compartir las experiencias de su vida apostólica, planeando o evaluando los trabajos apostólicos, desarrollando un plan de misión, o evaluando lo efectivos que son.

4.5.4 Una reunión mensual se dedicará al crecimiento de los miembros en la espiritualidad del Cenáculo

4.5.5 Los Cenáculos que se reúnen una vez por mes dedicarán tiempo adecuado para reflexionar en la espiritualidad del cenáculo y para compartir las experiencias de la Vida apostólica.

4.5.6 Se les recomienda a los Cenáculos reunirse periódicamente en un ambiente social para fomentar un espíritu de comunidad.

4.5.7 Los Cenáculos se reunirán regularmente para dar y tomar consejo cuando hay decisiones importantes que tomar, pidiendo ser iluminados para conocer la voluntad de Dios y obtener la fortaleza para llevarla a cabo.

4.5.8 Cualquier compartimiento personal de naturaleza delicada debe permanecer confidencial y no ser compartido fuera del cenáculo.

4.5.9 Cada Cenáculo hará una revisión anual de sus trabajos apostólicos.

## **4.6 Disolviendo un Cenáculo**

4.6.1 Cuando un Cenáculo Misionero local deja de ser activo o actúa contrario a la *Regla de Vida*, la *Constitución*, o las *Normas y Políticas* del ACM, el Custodio Regional debe buscar todos los medios apropiados para reactivar el Cenáculo o hacer que sus acciones estén de acuerdo a la *Regla de Vida*, *Constitución*, y las *Normas y Políticas*. En esto, el Custodio Regional buscará consejo del Guía Espiritual Regional y del Custodio General. Si el Custodio Regional no puede efectuar la reactivación del Cenáculo, el Custodio Regional recomendará su disolución al Concejo Regional. Si el Concejo Regional decide disolver el cenáculo, el Custodio local debe ser notificado por escrito.

4.6.2 Los bienes, incluso dinero, del Cenáculo Misionero local seguirán siendo propiedad del Apostolado del Cenáculo Misionero. El Custodio Regional procurará que tal dinero u otros bienes se usen para los propósitos para los cuales fueron recibidos.

4.6.3 Los Asociados que son miembros del Cenáculo disuelto seguirán siendo miembros del Apostolado del Cenáculo Misionero a menos que ellos renuncien, o se lleve a cabo una acción para despedirlos individualmente.

## 5. VIDA ESPIRITUAL

### 5.1 Tradiciones y Prácticas

5.1.1 Nuestra vocación nos urge a una conversión continua y a un crecimiento en santidad según la espiritualidad del Cenáculo Misionero. Encontramos “*el campo de santidad en las circunstancias de la providencia de nuestra vida diaria*”. Una manera importante de hacerlo es que cada miembro continúe las tradiciones y prácticas que se nos han transmitido desde el principio del Cenáculo. Las prácticas numeradas a continuación involucran la oración, el fundamento sobre el cual toda nuestra vida debe ser edificada si es que el Cenáculo ha de continuar floreciendo.

5.1.2 Oración diaria al Espíritu Santo, pidiendo los dones y frutos, especialmente los de sabiduría y fortaleza que están en el corazón de la espiritualidad del Cenáculo Misionero.

5.1.3 Es una tradición del Cenáculo rezar la Novena al Espíritu Santo en preparación para la fiesta de Pentecostés y otra Novena antes de la fiesta de la Anunciación. También, se anima a que cada cenáculo misionero local participe en la Novena Perpetua al Espíritu Santo comenzada en el año 1913.

5.1.4 Misa y comunión diaria es muy recomendable cuando sea posible. Cuando esto no es posible, se insta a los miembros a que lean y reflexionen sobre las lecturas del día.

5.1.5 Se recomienda a cada miembro que escoja una virtud o una práctica particular del Cenáculo para desarrollarla. Esta virtud será el tema de su meditación en los días martes, siempre mirando a Cristo, a María y a los Apóstoles como modelos de las virtudes del Cenáculo. (Cf. Meditaciones del Cenáculo Misionero, pp 236)

5.1.6 Es una práctica importante del Cenáculo que cada miembro haga un retiro anual en cualquier tiempo del año.

5.1.7 Los miembros recordarán a los enfermos del cenáculo en sus oraciones diarias y visitarán con fervor a cualquier miembro enfermo.

5.1.8 Al morirse un miembro, los miembros del cenáculo misionero local al cual pertenece, como también otros miembros que viven en el área, harán un esfuerzo de asistir a los servicios del funeral y entierro. Además, el cenáculo local hará arreglos para que se ofrezca una Misa memorial por el descanso de su alma. El Custodio local también notificará la Oficina de Comunicaciones sobre la muerte.

## 6. MINISTERIO DE AUTORIDAD

### 6.1 Administración Local

#### 6.1.1 Custodio Local y Custodio Local Asistente

- 1) El Custodio local y el Custodio Asistente local son los líderes elegidos del cenáculo local. Ellos son responsables del buen orden y desarrollo de su cenáculo. Ellos necesitan tener un amplio conocimiento de la *Regla de Vida, Constitución* y de las *Normas y Políticas*.
- 2) El término de oficio del Custodio local y del Custodio Asistente local será de dos años. Ellos toman posesión del cargo en la fiesta de Pentecostés. Ellos pueden ser reelegidos para un segundo término, pero no para un tercer término consecutivo. Después de un término de intermedio el mismo Asociado puede ser elegido de nuevo.
- 3) Cuando sea posible, el Custodio debe compartir sus responsabilidades con el Custodio Asistente y otros miembros como un elemento esencial de una buena administración y el desarrollo de líderes.
- 4) Si el Custodio no puede cumplir con las responsabilidades de su cargo, debe presentar su renuncia. El Custodio Asistente asumirá la posición por el resto del término. Los miembros elegirán a un nuevo Custodio Asistente para completar el término.
- 5) Si el Custodio Asistente es incapaz de completar su término, los miembros elegirán a un nuevo Custodio Asistente.
- 6) En espíritu de humildad, el Custodio y el Custodio Asistente salientes apoyarán a los nuevos líderes y animarán a los miembros para que hagan lo mismo. En espíritu de oración ellos discernirán en qué nueva forma el Espíritu Santo los está llamando a utilizar sus dones de liderazgo en el servicio del ACM.

#### 6.1.2 Responsabilidades del Custodio Local

- 1) presidir en las reuniones y promover la participación activa de todos los miembros;
- 2) convocar a todos los miembros a la misión, organizar y evaluar el trabajo apostólico del cenáculo, y discernir periódicamente nuevos trabajos según el cambio de circunstancias;
- 3) promover la vida espiritual de los miembros en colaboración con el Guía Espiritual;
- 4) crear un espíritu de comunidad en el cenáculo;
- 5) convocar a los miembros a concejo cuando una decisión importante va a hacerse. Familiarizarse y conocer bien el proceso de tomar consejo.
- 6) en colaboración con el Director de Formación y/o el Guía Espiritual, ocuparse de la formación continua de los miembros sobre la historia del Cenáculo, el carisma y la espiritualidad;
- 7) promover que todos los miembros discernan en oración el alcance de colaboración de su tiempo, tesoro y talento en el programa de participación/

mayordomía del ACM;

8) participar en talleres de adiestramiento de líderes;

9) mantener archivos de trabajos apostólicos, el listado de los miembros y finanzas;

10) someter puntualmente los informes según los pide el Custodio Regional;

11) servir de enlace del cenáculo con el Custodio de Area y el Custodio Regional;

12) mantener comunicación con el Custodio de Area, Custodio Regional y con el Director de Comunicación;

13) comunicar a los miembros del cenáculo información sobre las actividades del Consejo General del ACM y preocuparse de que ellos tienen acceso a la carta noticiera del ACM, *Espíritu del Cenáculo*;

14) conectar el Cenáculo local con la Familia del Cenáculo Misionero a través de la oración, promoción de vocaciones hacia las otras ramas y colaboración en la misión cuando sea posible;

15) administrar los fondos de la tesorería del su cenáculo local; y

16) nombrar funcionarios y comités según sea necesario para la administración del Cenáculo local (Éstos pueden incluir, pero no se limita a, Tesorero, Secretaria, y un Director de Formación).

#### 6.1.3 Responsabilidades del Custodio Local Asistente

a) El Custodio Asistente debe trabajar en colaboración íntima con el Custodio y compartir las responsabilidades del cargo según se necesite.

b) Cuando el Custodio local no pueda estar presente, el Custodio Asistente ejercerá la autoridad en la medida que se necesite para mantener el buen orden del Cenáculo.

c) El Custodio Asistente le comunicará al Custodio sobre aquellos asuntos que están desatendidos o que el Custodio no ha percibido.

#### 6.1.4 El Concejo del Cenáculo Local

1) El Concejo se compone de todos los Asociados y Candidatos del cenáculo local. Ellos comparten la responsabilidad de hacer decisiones en asuntos que afectan al Cenáculo local.

2) En el Concejo, el Custodio debe asegurar que todos tienen voz al hacer decisiones importantes; aunque el Custodio hace la decisión final.

3) En el Concejo, el Custodio mostrará una buena disposición de aceptar las opiniones de los demás aun cuando son distintas a las suyas.

#### 6.1.5 Secretaria/o

1) Una Secretaria/o puede ser nombrado por el Custodio. Su término de servicio coincide con el del Custodio. Una o más personas pueden ayudar a la Secretaria/o cuando sea necesario.

2) Los deberes de la Secretaria/o son:

- a) ayudar al Custodio a mantener al corriente los archivos, incluyendo un registro del trabajo apostólico del cenáculo, el listado de los miembros, etc.;
- b) ayudar al Custodio, según sea necesario, a preparar informes del Cenáculo artículos para la carta noticiera del ACM;
- c) Mantener comunicación puntual con todos los miembros con respecto a enfermedades o muertes de los miembros, reuniones especiales y otros eventos del Cenáculo; y
- d) Asegurar que los miembros tienen copias o acceso al boletín del ACM, *El Espíritu del Cenáculo*.

#### 6.1.6 Tesorero/a

- 1) El Tesorero/a puede ser nombrado por el Custodio. El término de servicio coincide con el del Custodio. Una o más personas pueden ayudar al Tesorero/a cuando sea necesario.
- 2) Los deberes del Tesorero son:
  - a) mantener la contabilidad apropiada de todos los fondos del Cenáculo;
  - b) depositar el dinero del Cenáculo y firmar los cheques para los gastos ordinarios según lo indica el Custodio (Los fondos del Cenáculo se mantendrán en una cuenta propia del Cenáculo y no mezclados con otros fondos);
  - c) dar informes financieros semestrales al cenáculo local y al Custodio Regional; y
  - d) ayudar al Custodio a dirigir y promover el programa de Participación/ Mayordomía del ACM.

#### 6.1.7 Elección Local

- 1) Cualquier Asociado que pertenece al Cenáculo Misionero es elegible para ser electo.
- 2) Candidatos son elegibles para ser electos solamente en un Cenáculo Candidato.
- 3) Las nominaciones para Custodio y Custodio Asistente deben hacerse en el mes de marzo por aquellos que son elegibles para votar.
- 4) Los nominados deben estar claros con respecto a las responsabilidades del cargo antes de aceptar la nominación.
- 5) Los nominados deber tener los dones de liderazgo.
- 6) Solamente los Asociados pueden votar por el Custodio local y el Custodio Asistente local.
- 7) Los Candidatos y Afiliados no votan.
- 8) Los Candidatos en un Cenáculo Candidato pueden votar por su Custodio y Custodio Asistente.
- 9) Se debe votar a través de un voto secreto durante la primera reunión de abril. Las votaciones de ausentes deben hacerse por escrito. Si nadie recibe una mayoría de votos en la primera votación, una segunda votación se llevará a cabo por los miembros presentes. La segunda votación tendrá los nombres de los dos

candidatos que han recibido la mayoría de votos. En caso de que el segundo voto salga empatado, la persona que ha sido miembro por más tiempo sale elegida.

## **6.2 Administración Regional**

### 6.2.1 Regiones

1) Las regiones son áreas geográficas grandes que contienen varios cenáculos activos. El Custodio General y el Concejo General determinarán el número y los límites geográficos de las regiones. El Apostolado del Cenáculo Misionero está actualmente dividido en seis regiones:

Región de la Encarnación en el Noreste de los EE.UU.

Región Trinidad en el sur de los EE.UU.

Región del Espíritu Santo en el Oeste de los EE.UU.

Región San Juan Bautista en Puerto Rico y el Caribe

Región Nuestra Señora de Guadalupe en México

Región Reina de Los Ángeles en América Central y Sur América.

### 6.2.2 Areas

Se subdividen las regiones en áreas según la ubicación de los cenáculos. El número y los límites de las áreas serán determinados por el Custodio Regional junto con el Concejo Regional. Cada área tendrá su Custodio de Area.

### 6.2.3 Custodio Regional y Custodio Regional Asistente

1) El Custodio Regional y el Custodio Regional Asistente son los líderes electos de la región y tienen la responsabilidad de llevar a cabo el buen orden y desarrollo de su región.

2) El término de oficio para el Custodio Regional y el Custodio Regional Asistente es de cuatro años. Ellos pueden ser reelegidos a un segundo término, pero no a un tercer término sucesivo. Después de un término de intermedio la misma persona puede ser elegida de nuevo. Ellos asumen su puesto en la fiesta de Pentecostés.

3) En caso de que el Custodio Regional no pueda cumplir con sus responsabilidades por alguna razón, él o ella deberá renunciar. El Custodio Asistente asumirá la posición de Custodio. El Concejo Regional escogerá a un nuevo Custodio Regional Asistente para completar el término.

4) Si el Custodio Regional Asistente es incapaz de completar su término, un nuevo Custodio Regional Asistente será escogido por los miembros del Concejo Regional.

5) Por razones serias, el Custodio Regional puede hacer excepciones a las *Normas y Políticas* cuando se trata de asuntos dentro de su región. Estas excepciones sólo se harán después de consultar con el Custodio General.

#### 6.2.4 Los deberes del Custodio Regional son:

- 1) servir como el representante de su región en el Consejo General, mantener buena comunicación con el Custodio General y actuar como el delegado del Custodio General cuando esté nombrado para hacerlo;
- 2) servir como Concejero General y asistir a las reuniones del Consejo General;
- 3) visitar a los cenáculos en la región y exhortar a los miembros a ser fieles a su vocación del Cenáculo, y cuando sea posible, estar presente en las reuniones del área, los retiros, etc.;
- 4) planear y presidir en las reuniones del Consejo Regional;
- 5) implementar las metas establecidas al nivel General y Regional;
- 6) someter los informes al Consejo General según los pide el Custodio General;
- 7) establecer un presupuesto regional, supervisar los gastos, y someter el informe financiero semestral al Consejo General y a los miembros de la región;
- 8) instalar a los Custodios locales y Custodios Asistentes;
- 9) nombrar funcionarios regionales y comités;
- 10) En consejo con el Custodio local, nombrar a los Guías Espirituales locales;
- 11) colaborar con el Guía Espiritual Regional, los Custodios del Area y los Custodios locales en proveer retiros anuales para los miembros, días de reflexión, talleres, y otros eventos;
- 12) proveer adiestramiento de líderes en la región, sobre todo a los Custodios, Custodios Asistentes, Custodios del Area y Guías Espirituales;
- 13) promover la colaboración con otras ramas de la Familia del Cenáculo Misionero en los trabajos apostólicos en común, formación, promoción de vocaciones, eventos espirituales, celebraciones de la Familia, y eventos sociales;
- 14) establecer nuevos cenáculos en la región, disolver un cenáculo cuando sea necesario, y notificar al Custodio General de tales acciones;
- 15) mantener una lista de todos los miembros difuntos del ACM de la región y enviar la lista a Comité del *Ordo*; y
- 16) llevar a cabo una evaluación anual de la región.

#### 6.2.5 El Custodio Regional Asistente

- 1) El Custodio Regional Asistente debe trabajar en colaboración íntima con el Custodio Regional cuidando del bienestar general de la región y compartiendo como sea necesario las responsabilidades.
- 2) Cuando el Custodio Regional no puede estar presente, el Custodio Regional Asistente ejercerá su autoridad en la medida que sea necesaria.
- 3) Es el deber del Custodio Regional Asistente notificar al Custodio Regional sobre aquellos asuntos que puedan estar desatendidos o desapercibidos por el Custodio Regional.

#### 6.2.6 Custodio de Area

- 1) Cada área elegirá un Custodio de Area a través del voto de la mayoría de los Asociados del área. Cada región decidirá el mejor tiempo en el año para elegir los

Custodios de Area y para el tomo de oficio.

2) El término de cargo/posición del Custodio del Area es de dos años. El o ella pueden ser re-elegido para dos términos consecutivos más, pero no para un cuarto.

3) El Custodio del Area supervisa y promueve el bienestar y desarrollo de los cenáculos en su área. Sus responsabilidades son:

- a) ser enlace entre el Custodio Regional y los Custodios locales y representar al Custodio Regional cuando se le ha designado hacerlo;
- b) servir como Concejero Regional;
- c) visitar los cenáculos en su área procurando el bienestar de ésta, asesorando su crecimiento y desarrollo, compartiendo con ellos información sobre asuntos del Cenáculo y asistiendo en las necesidades que puedan tener.
- d) reunir periódicamente a los Custodios y Custodios Asistentes en el Concejo de Area para planificar eventos que puedan ser útiles para el buen orden y desarrollo de los cenáculos, como retiros, días de oración, talleres, eventos sociales, etc.;
- e) supervisar la administración del área, incluso: la formación de nuevos cenáculos y formación de nuevos miembros; la elección y transición de Custodios y Custodios Asistentes; los informes sometidos por los Custodios Locales al Custodio Regional; la administración de fondos; la evaluación del crecimiento de los Cenáculos; la evaluación de los apostolados presentes; y el discernimiento de nuevos apostolados;
- f) coordinar las visitas que el Custodio Regional, el Guía Espiritual Regional, el Custodio General y/o el Guía Espiritual Internacional hacen a su área;
- g) comunicar a los Custodios locales la información o decisiones del Concejo Regional, y promover la comunicación entre los cenáculos locales; y
- h) conectar los cenáculos en el área con la Familia del Cenáculo Misionero a través de la oración, promoción de vocaciones a todas las ramas, asistir a las celebraciones de la Familia y colaboración en la misión cuando sea posible.

#### 6.2.7 Concejo Regional

1) El Concejo Regional consiste del Custodio Regional, el Custodio Regional Asistente y los Custodios del Area de la Región. El Guía Espiritual Regional asistirá a las reuniones y proporcionará su consejo.

2) El Concejo Regional se reunirá por lo menos dos veces al año para dar consejo al Custodio Regional y para ayudarlo en la gobernación de la región.

3) Cuando todos los Custodios locales se reúnen en una Asamblea Regional sus decisiones tomarán precedencia sobre las del Concejo Regional.

#### 6.2.8 Puestos Asignados de la Región

1) Se puede asignar una Secretaria/o Regional para ayudar a la región con las tareas administrativas como la preparación de artículos para la carta noticiera del Cenáculo, anuncios al Ordo, peticiones de oración dentro de la región, minutas del Concejo Regional, actualización del directorio, preparación de informes al Concejo General, y otras tareas parecidas.

- 2) Se puede nombrar un Tesorero/a Regional para mantener los archivos financieros de la región, ayudar en la preparación del presupuesto regional e informe financiero semestral y otras tareas parecidas.
- 3) Se nombrará un Director de Participación/Mayordomía para implementar el programa en su región.
- 4) El Custodio Regional puede establecer comités para satisfacer las necesidades regionales. Los encargados son designados por el Custodio Regional.

#### 6.2.9 Asamblea Regional de Liderazgo

- 1) Según la decisión del Concejo Regional, un Asamblea Regional de Liderazgo, que consista del Concejo Regional y delegados de la Región, puede llevarse a cabo con el propósito de discernir los dones de los líderes y nombrar candidatos para los puestos de Custodio Regional y Custodio Regional Asistente.
- 2) La Asamblea Regional también puede establecer metas para el ACM de la Región. La implementación de tales metas es la responsabilidad de todos los delegados de la Asamblea.

#### 6.2.10 Elecciones Regionales

- 1) Las elecciones de todos los Custodios Regionales y Custodios Regionales Asistentes se llevarán a cabo dos años después de la elección del Custodio General.
- 2) Para ser elegible en la elección, un miembro debe haber sido Asociado por tres años. Los nominados deben estar claros con respecto a las responsabilidades del puesto antes de aceptar la nominación.
- 3) Solamente los Asociados pueden votar en las elecciones regionales.
- 4) El Custodio Regional, en consejo con su Concejo Regional, nombrarán un
- 5) Se harán las nominaciones en marzo por los que son elegibles para votar.
- 6) Las elecciones tendrán lugar en el mes de abril. La votación por los Asociados de la Región se hace en secreto por medio de una boleta. Las boletas se enviarán a un comité de elección para ser contadas.
- 7) Si nadie recibe una mayoría de votos en la primera votación, una segunda votación se llevará a cabo. La segunda votación tendrá los nombres de los dos candidatos que han recibido la mayoría de votos. En caso de que el segundo voto salga empatado, la persona que ha sido miembro por más tiempo sale elegida.
- 8) Excepciones a los procedimientos anteriores para las elecciones regionales están reservadas exclusivamente para el/la Custodio General después de consultar con los Concejeros Generales.
- 9) El término del cargo/posición empieza en la Fiesta de Pentecostés. Ellos serán instalados en un evento apropiado de la Región.
- 10) En espíritu de humildad, el Custodio Regional y el Custodio Regional Asistente salientes apoyarán a los recientemente elegidos y animarán a los miembros a que hagan lo mismo. Ellos discernirán devotamente la nueva forma en que el Espíritu Santo está llamándolos a usar sus dones de liderazgo en el servicio del Apostolado del Cenáculo Misionero.

## 6.3 Administración General

### 6.3.1 Custodio General y el Custodio General Asistente

- 1) El Custodio General, ayudado por el Concejo General, ejerce plena autoridad en el liderazgo y gobierno del Apostolado del Cenáculo Misionero. Ellos son responsables del crecimiento y desarrollo del ACM.
- 2) El Custodio General y Custodio General Asistente son elegidos por un término de cuatro años. Ellos pueden ser reelegidos para un segundo término, pero no para un tercer término sucesivo. Después de un término de intermedio la misma persona puede ser elegida de nuevo. Ellos asumen su puesto en la fiesta de Pentecostés.
- 3) Si por cualquier razón el Custodio General es incapaz de completar su cargo, deberá renunciar y el Custodio General Asistente asumirá el puesto para completar el término.
- 4) Las responsabilidades específicas del Custodio General son:
  - a) convocar al Concejo General, presidir en sus reuniones, e implementar sus decisiones;
  - b) servir como miembro del Consejo de la Familia del Cenáculo Misionero, y mantener buena comunicación con los Custodios Generales de las otras ramas;
  - c) visitar cada región durante el término de cuatro años para determinar de primera mano cómo está la región, y asistir en las necesidades que pueda tener;
  - d) exhortar a los miembros a crecer en amor de Dios, celo apostólico hacia el prójimo, y comunidad de amor;
  - e) seleccionar al Guía Espiritual Internacional y colaborar con él/ella para promover el crecimiento espiritual de los miembros;
  - f) nombrar a los Guías Espirituales Regionales en consejo con los Custodios Regionales, y participar en las reuniones de los Guías Espirituales Regionales;
  - g) en consejo con el Concejo General, nombrar funcionarios y comités para ayudar en la administración general;
  - h) representar al Apostolado del Cenáculo Misionero dentro de la Familia del Cenáculo Misionero, con oficiales de la Iglesia y otras agencias y organizaciones;
  - i) promover la colaboración con las otras ramas de la Familia del Cenáculo Misionero en los trabajos apostólicos, eventos de formación en común, promoción de vocaciones, celebraciones, etc.;
  - j) administrar los fondos generales del ACM lo cual incluirá autorizar los desembolsos de gastos ordinarios, preparar un presupuesto semestral, y dar informes financieros al Concejo General y a la membresía; y
  - k) mantener una lista de todos los miembros difuntos del ACM.
- 5) El Custodio General está autorizado a gastar hasta \$3,000 de los fondos generales sin la aprobación del Concejo General.

- 6) El Custodio General Asistente debe trabajar en colaboración íntima con el Custodio General cuidando del bienestar general del ACM, compartiendo como sea necesario el cargo de responsabilidades.
- 7) El Custodio General Asistente toma el lugar del Custodio General cuando está ausente el Custodio General, o cuando se lo pide el Concejo General.
- 8) Cuando el Custodio General Asistente no puede completar su término, el Concejo General nombrará un nuevo Custodio General Asistente para completar el término.

### 6.3.2 Concejo General

- 1) El Concejo General está compuesto por el Custodio General Asistente, y todos Los Custodios Regionales. El Guía Espiritual Internacional no es un miembro del Concejo General pero asiste a la reunión en plan de servicio al Concejo.
- 2) Los miembros del Concejo General sirven por cuatro años desde la fiesta de Pentecostés en el año que han sido elegidos, hasta la fiesta de Pentecostés en el año que su término expira.
- 3) El Concejo General se reunirá como un cuerpo por lo menos una vez al año.
- 4) Las responsabilidades del Concejo General son:
  - a) buscar a través de oración y consejo ser guiados por el Espíritu Santo en sus decisiones;
  - b) proporcionar dirección al ACM al nivel general, guiando su expansión, como también su crecimiento espiritual y apostólico;
  - c) comunicar a las regiones las decisiones del Concejo General y asegurar su implementación;
  - d) decidir cuándo sostener una Asamblea de Liderazgo y asegurar la implementación de sus decisiones;
  - e) estar consciente de las fortalezas, necesidades, y problemas de cada región, y apoyarse uno al otro;
  - f) ver que se viva fielmente la *Regla de Vida* y que la *Constitución y Normas y Políticas* del ACM sean observadas; y
  - g) hacer revisión de los *Normas y Políticas* cuando sea necesario.

### 6.3.3 Comités y Puestos a Nivel General

- 1) El puesto de Secretaria/o General es designado por el Custodio General. Es la responsabilidad de la Secretaria General tomar las minutas de las reuniones del Concejo General, ayudar con la preparación de informes, mantiene archivos, mantiene el directorio de la membresía y los archivos del Cenáculo.
- 2) El Tesorero General es nombrado para ayudar al Custodio General en la administración de fondos del Cenáculo. El Tesorero General mantendrá exactos archivos financieros, prepara un presupuesto anual y los informes financieros semestrales. Está autorizado para firmar cheques para los gastos de administración ordinaria. Los gastos extraordinarios requieren la aprobación del Custodio General.

- 3) El Director de Comunicaciones es designado por el Custodio General. Es la responsabilidad del Director promover la comunicación entre los miembros, notificar a los miembros de noticias importantes, publica el boletín del Cenáculo, y mantiene la página del Internet del Cenáculo.
- 4) El Director de Participación/Mayordomía es responsable de la buena función del programa de Participación.
- 5) La Secretaria General, el Tesorero General, el Director de Comunicaciones, y el Director de Participación/Mayordomía pueden ser ayudados por otros que sean designados por el Custodio General.
- 6) Comités especiales pueden ser establecidos por el Custodio General como sea necesario.

#### 6.3.4 Asamblea General de Liderazgo

- 1) Según la decisión del Concejo General, una Asamblea General de Liderazgo que consista del Concejo General y delegados de todas las regiones puede llevarse a cabo cada cuatro años con el propósito de discernir los dones de los líderes y nombrar candidatos para los puestos de Custodio General y Custodio General Asistente.
- 2) La Asamblea General también puede establecer metas, dirección, y políticas para el ACM. La implementación de tal es la responsabilidad de todos los delegados de la Asamblea.

#### 6.3.5 Elección del Custodio General y Custodio General Asistente

- 1) Las elecciones se llevarán a cabo en el año en que termina el término del Custodio General. El Custodio General presente nombrará un comité para que se haga cargo del proceso electoral.
- 2) Los Candidatos al puesto de Custodio General y Custodio General Asistente serán nominados en la Asamblea de Liderazgo. Si no es convocada una Asamblea de Liderazgo para nombrar candidatos, los Asociados de cada región someterán las nominaciones para estos dos puestos a un comité nominador designado por el Concejo General.
- 3) Cualquier buen miembro que ha sido Asociado por cuatro años puede ser nominado y elegido al puesto de Custodio General o Custodio General Asistente.
- 4) Aquéllos que han sido nombrados estarán claros sobre las responsabilidades del puesto antes de aceptar la nominación.
- 5) Se someterán las boletas por escrito a los encargados de la elección designados por el Concejo General. Solamente los Asociados pueden votar. El Comité contará las boletas y anunciará los resultados a la membresía. Si nadie recibe una mayoría de votos, se tomará una segunda votación con los nombres de los dos que recibieron más votos.
- 6) El nuevo Custodio General y Custodio General Asistente se instalarán en la fiesta de Pentecostés.

7) En un espíritu de humildad, el Custodio General y Custodio General Asistente salientes discernirán devotamente de qué nueva manera el Espíritu Santo los está llamando a usar sus dones de liderazgo en el servicio del ACM.

## **7. FORMACIÓN**

### **7.1 Puntos Básicos de la Formación en el Cenáculo**

7.1.1 Se entiende que la formación incluye:

- 1) desarrollo de la vida de oración personal y litúrgica del miembro;
- 2) reflexiones compartidas e instrucción sobre la experiencia de la vida apostólica;
- 3) participación en la vida de la comunidad del Cenáculo;
- 4) instrucción en la historia del Cenáculo Misionero, *Regla de Vida y Constitución*, prácticas y devociones; y
- 5) celebraciones apropiadas para marcar el progreso de la persona.

7.1.2 El programa de formación del Cenáculo es dividido en tres niveles:

- 1) orientación de miembros prospectos;
- 2) formación básica de los Candidatos; y
- 3) formación continua de los Asociados

7.1.3 Las celebraciones principales del programa de formación son:

- 1) el Rito de Recepción a la Candidatura;
- 2) el Acto de Consagración; y
- 3) la renovación anual del Acto de Consagración.

### **7.2 Orientación de Miembros Prospectos**

7.2.1 El periodo de orientación de los miembros prospectos es un tiempo de discernimiento en su vocación. La cantidad de tiempo de este periodo dependerá de las necesidades de los miembros prospectos y las circunstancias del cenáculo local. La decisión de ser miembro del ACM será decisión libre y mutua. No deberá ser apresurada.

7.2.2 La formación inicial normalmente tendrá lugar fuera de las reuniones regulares del cenáculo. El Guía Espiritual local, Custodio o el formador designado se reunirán separadamente con los miembros prospectos para proporcionar información y dar respuestas a las preguntas. Cuando sea posible, es recomendable que varios Cenáculos colaboren en establecer un programa de formación común.

7.2.3 Durante el periodo de orientación se enfocarán en:

- 1) la práctica de la oración diaria al Espíritu Santo, comunión frecuente y la reflexión regular en las Sagradas Escrituras, sobre todo los Evangelios;
- 2) una apreciación global de la vida del Padre Judge y la historia del ACM y el FCM;
- 3) una introducción a la *Regla de Vida* del Cenáculo, con un énfasis especial en la naturaleza y propósito del ACM que aparece en los párrafos #1-8;
- 4) compartimiento de las reflexiones sobre la experiencia vivida en la vida apostólica;
- 5) integración en la vida de la comunidad del cenáculo misionero local; y
- 6) los derechos y las responsabilidades de los Candidatos como aparecen en las *Normas y Políticas*.

7.2.4 Al finalizar el periodo de formación inicial, el Custodio local, en consejo con los Asociados del cenáculo, deberán orar y discernir devotamente si la persona ha mostrado señales de una vocación al Cenáculo y si tiene deseos de ser Candidato.

7.2.5 El periodo de la orientación termina con una celebración en un rito de Recepción a la Candidatura.

### **7.3 Celebración de La Recepción a la Candidatura**

7.3.1 La Recepción a la Candidatura normalmente tendrá lugar en el retiro anual, la Fiesta de Pentecostés, Cristo Rey, la Encarnación, celebración del aniversario del Padre Judge o Madre Bonifacia, o en cualquier otra celebración del Cenáculo. También puede tener lugar en una reunión especial del Cenáculo.

7.3.2 El Custodio Regional o una persona delegada dará la bienvenida al Candidato y verá que el candidato tenga los materiales necesarios para su formación como Candidato(a).

### **7.4 Formación Básica de Candidatos**

7.4.1 El periodo de candidatura durará un mínimo de dos años. El Custodio Regional puede hacer excepciones a esta regla si tiene buenas razones.

7.4.2 Cuando sea posible un Asociado con experiencia acompañará al candidato para proporcionar guía y apoyo en el método del Cenáculo (ver 7.4.3).

7.4.3 Durante el periodo de candidatura, la formación se enfocará en:

- 1) el desarrollo de una devoción práctica al Cristo desnudo y abandonado del Calvario, al Espíritu Santo, y a la Santísima Trinidad;
- 2) desarrollarán la costumbre de hacer reflexión diaria en las escrituras y las meditaciones de Padre Judge;
- 3) la práctica de las virtudes del Cenáculo;

- 4) reflexiones compartidas en las experiencias apostólicas en la providencia de su vida diaria. Estas experiencias pueden ser personales y/o comunitarias (deben incluir testimonio de una vida santa, trabajo por la paz y justicia, y un deseo de servir al más pobre y abandonado, especialmente aquéllos que no conocen el amor de Dios).
- 5) integración continua en la vida de la comunidad del Cenáculo Misionero local. Esto incluye que los candidatos compartan las diferentes responsabilidades y tareas del Cenáculo local, el apoyo mutuo de los miembros, y el programa de participación/mayordermía de tiempo, talento y tesoro del Cenáculo.
- 6) un buen conocimiento del Apostolado del Cenáculo Misionero en su región e internacional, como también de las otras ramas de la Familia del Cenáculo Misionero;
- 7) un entendimiento más profundo, viviendo la *Regla de Vida*, practicando, sobre Todo, las virtudes del Cenáculo. Ellos también estudiarán la *Constitución* y las *Normas y Políticas*, sobre todo los Derechos y Responsabilidades de los Asociados;
- 8) entrenamiento sobre la práctica de la toma de consejo;
- 9) el perdón de ofensas y la sanación de heridas.

7.4.4 Cerca del fin del periodo de candidatura, se dará tiempo para discernir devotamente si el candidato desea ser un Asociado y si ha mostrado señales claras y estables de una vocación al Cenáculo. El Custodio local en consejo con los Asociados del cenáculo decidirá si un Candidato está listo para ser un Asociado.

7.4.5 El periodo de candidatura termina con la celebración del Acto de Consagración.

## **7.5 Acto de Consagración**

7.5.1 El Acto de Consagración será entendido como el compromiso a Cristo de vivir la consagración bautismal como miembro del ACM. Es un reconocimiento público que la persona ha abrazado una vocación a la Regla del Cenáculo como un estilo de vida.

7.5.2 El Acto de Consagración se realiza normalmente en la Fiesta de Pentecostés, Cristo Rey, aniversario de Padre Judge y Madre Bonifacia, o retiro anual. Siempre que sea posible, se llevará acabo en una de las reuniones especiales de la comunidad del Cenáculo y en el contexto de la celebración de la Eucaristía.

7.5.3 El Candidato hará el Acto de Consagración en presencia del Custodio Regional o persona delegada. Los nuevos Asociados recibirán el broche del Cenáculo como una señal visible de membresía en el Apostolado del Cenáculo Misionero.

## **7.6 Formación Continua de los Asociados.**

7.6.1 Los Asociados tienen la gran responsabilidad de continuar su propia Formación y desarrollo espiritual.

7.6.2 Se espera que los Asociados continúen profundizando sus estudios y la práctica de la *Regla de Vida* para crecer en el gran amor de Dios y del prójimo.

7.6.3 A los Asociados se les dará varias oportunidades para el desarrollo de liderato.

7.6.4 Serán proporcionados talleres especiales para el adiestramiento de Custodios, Guías Espirituales y otros líderes.

7.6.5 Los Asociados renovarán su Acto de Consagración anualmente.

## **8. GUIAS ESPIRITUALES DEL CENACULO**

### **8.1 Guías Espirituales Locales**

8.1.1 Un Guía Espiritual es uno que cuida del espíritu del Cenáculo y que ayuda en la formación de otros en la vocación del Cenáculo.

8.1.2 A cada Cenáculo se le aconseja tener un Guía Espiritual.

8.1.3 Por preferencia y tradición, los Guías Espirituales son seleccionados entre la Familia del Cenáculo Misionero.

8.1.4 El término de oficio del Guía Espiritual local es igual que el término del Custodio local. Un Custodio nuevo, al tomar su oficio, puede continuar con el Guía Espiritual actual o puede seleccionar otro.

8.1.5 Las responsabilidades primarias del Guía Espiritual del Cenáculo son:

- 1) asistir al Custodio en cuidar el espíritu del Cenáculo y sus miembros;
- 2) promover la formación y el crecimiento espiritual de los miembros en la vocación del Cenáculo;
- 3) dar consejo al Custodio y miembros del Cenáculo;
- 4) llegar a conocer los miembros personalmente para desarrollar una relación de confianza y respeto mutuo;
- 5) orar por el cenáculo y sus miembros para que sean guiados y fortalecidos por el Espíritu Santo;
- 6) actuar como un centinela, fomentando todo lo que es positivo y advirtiendo contra todo lo que amenaza el espíritu del Cenáculo;
- 7) ayudar al Custodio y otros líderes, según se necesite, a planear y llevar a cabo reuniones de calidad en el Cenáculo;
- 8) mantener el espíritu de consejo en el Cenáculo asegurando que las decisiones importantes sean hechas a través de la práctica regular de tomar consejo;
- 9) colaborar con el Custodio en la formación de los Candidatos y la la formación continua de los Asociados en la vocación del Cenáculo;

- 10) promover en el Cenáculo un espíritu de paz, unidad, sacrificio y celo apostólico en la misión;
- 11) trabajar con el Guía Espiritual Regional para proporcionar días de reflexión, retiros, talleres para la formación continua y el crecimiento espiritual de los miembros;
- 12) asegurarse que la *Regla de Vida, Constitución* y las *Normas y Políticas* sean observados en el Cenáculo; y
- 13) estar alerta a las necesidades del Cenáculo y tomar la iniciativa para promover el bienestar espiritual y crecimiento de sus miembros.

8.1.6 Asegurarse que los Guías Espirituales se adiestren apropiadamente y tengan las cualidades para llevar a cabo su papel. Específicamente, ellos deben estar familiarizados con:

- 1) las responsabilidades tanto del Guía Espiritual como del Custodio;
- 2) la *Regla de Vida, Constitución*, y las *Normas y Políticas*; y
- 3) la historia del Cenáculo, espiritualidad, prácticas y devociones.

8.1.7 El Guía Espiritual tendrá copias, y se familiarizará con los siguientes materiales:

- 1) *Las Meditaciones del Cenáculo Misionero*;
- 2) *La Regla de Vida, Constitución*, y las *Normas y Políticas*;
- 3) El Manual para los Guías Espirituales del Cenáculo;
- 4) los materiales de formación del Cenáculo aprobados, tal como; “*Creciendo en el Espíritu*” y “*Creciendo en el Espíritu Día a Día*”.

8.1.8 Aunque los Guías Espirituales no gobiernan el Cenáculo, no deben estar pasivos. Ellos deben estar alertas, activos y dispuestos a tomar la iniciativa por el bienestar espiritual del Cenáculo.

8.1.9 Los Guías Espirituales no se involucran en la dirección espiritual formal de individuos a menos que estén calificados para hacerlo. Sin embargo, ellos pueden acompañar a los miembros del Cenáculo y pueden ayudarles a descubrir la voluntad de Dios en las circunstancias y eventos, las pruebas y desafíos de sus vidas.

8.1.10 Los Guías Espirituales locales son asignados por el Custodio Regional basado en la recomendación del Custodio local. El proceso debe ser el siguiente:

- 1) El Custodio local primero tomará consejo con el Custodio Regional, el Guía Espiritual Regional, y el cenáculo local, antes de que se escoja la persona para ser Guía Espiritual local.
- 2) La persona que ha sido considerada debe enterarse de las responsabilidades de un Guía Espiritual y debe tener la oportunidad de tomar consejo con el Guía Espiritual Regional antes de aceptar la posición.

- 3) Antes de ofrecerle el cargo, el Guía Espiritual Regional ha de hacerse cargo que el Guía Espiritual local está preparado/a para llevar a cabo su papel.
- 4) Entonces, el Custodio Regional formalmente asigna a la persona seleccionada a la posición. Una vez seleccionado el Guía Espiritual, los Custodios locales no pueden remover a un Guía Espiritual local sin el consejo del Cenáculo y la aprobación del Custodio Regional.
- 5) En su rol de Guía Espiritual local, ha de buscar y obtener consejo del Guía Espiritual Regional según sea necesario.

8.1.11 El Guía Espiritual local le es directamente responsable al Guía Espiritual Regional e indirectamente al Custodio Regional. El/ella debe reunirse regularmente con el Guía Espiritual Regional y el Custodio Regional para informarles sobre el Cenáculo que tiene a cargo para planear el crecimiento espiritual y continuar su propia formación como Guía Espiritual y para apoyarse mutuamente.

8.1.12 Si un Guía Espiritual es incapaz de cumplir las responsabilidades del oficio, el Custodio seleccionará a otra persona para cubrir el término siguiendo el mismo proceso de asignación descrita en 8.1.11.

## **8.2 Guías Espirituales Regionales**

8.2.1. Cada región tendrá un Guía Espiritual Regional escogido de cualquier rama de la Familia del Cenáculo Misionero.

8.2.2 El Guía Espiritual Regional es responsable de la vida espiritual de la región.

8.2.3 Con el fin de obtener un amplio compartimiento de responsabilidades, es permitido designar Co-Guías Espirituales Regionales. Cada Co-Guía Espiritual Regional tendrá áreas de responsabilidad designadas claramente. Se designará uno de los Co-Guías Espirituales Regionales para representar la región en las reuniones de los Guías Espirituales Regionales. En asuntos que afectan a toda la región, como retiros regionales, talleres, asambleas, planes de misión, etc., los Co-Guías Espirituales Regionales trabajarán en equipo.

8.2.4 El término de oficio del Guía Espiritual Regional es de cuatro años y va de acuerdo al término del Custodio Regional con quien trabaja. Los nuevos Custodios Regionales pueden continuar con el/los mismo/s Guía/s Espiritual/es Regional/es, o pueden escoger a otro/s.

8.2.5 El Guía Espiritual Regional es primeramente recomendado por el Custodio General del ACM y luego asignado por el Custodio General de su rama de la Familia del Cenáculo Misionero.

8.2.6 Los Guías Espiritual Regionales cuidan del bien espiritual de la región:

- 1) proporcionando consejo al Custodio Regional, al Custodio Regional Asistente y al Concejo Regional;
- 2) promoviendo la formación y el crecimiento espiritual de los miembros, sobre todo de los líderes regionales; y
- 3) adiestrando, asistiendo y supervisando a los Guías Espirituales locales.

#### 8.2.7 Las Responsabilidades del Guía Espiritual Regional son:

- 1) orar por las necesidades de la Región, sus Cenáculos y sus miembros;
- 2) comunicarse regularmente con el Custodio Regional para proporcionar consejo, ánimo y apoyo;
- 3) cuando sea posible, estar presente en las reuniones del Concejo Regional o Concejos de Area;
- 4) proporcionar consejo para seleccionar y ayudar en la formación de los Guías Espirituales para la región;
- 5) comunicarse regularmente con los Guías Espirituales locales y asistirlos según sea necesario;
- 6) reunirse periódicamente con los Guías Espirituales locales para su formación continua;
- 7) trabajar con el Custodio Regional, Custodios del Area, y los Guías Espirituales para planear los retiros regionales, días de recogimiento, talleres, etc.;
- 8) asistir a las reuniones de los Guías Espirituales Regionales y dar informes sobre el estado de la región al Guía Espiritual Internacional;
- 9) visitar los Cenáculos Misioneros locales;
- 10) ayudar, según sea necesario, en la preparación, revisión y evaluación de los planes de misión de la región y áreas;
- 11) ser un recurso en la formación de los miembros en la vocación del Cenáculo;
- 12) fomentar un espíritu de Familia del Cenáculo en la región;
- 13) asegurarse *que la Regla de Vida, Constitución y las Normas y Políticas* sean observados en la región; y
- 14) estar alerta a las necesidades de la región y tomar la iniciativa para promover el crecimiento espiritual y desarrollo de sus miembros.

#### 8.2.8 Los Guías Espirituales Regionales le son responsables al Guía Espiritual Internacional.

8.2.9 Los Guías Espirituales Regionales se reunirán una o dos veces al año con el Guía Espiritual Internacional para dar informe sobre el estado de la Región, planear programas para el crecimiento espiritual del Cenáculo, proveer apoyo mutuo y formación continua.

8.2.10 Si un Guía Espiritual Regional es incapaz de completar su término de servicio, debe notificárselo al Custodio Regional y al Custodio General del ACM, así como a su propio Custodio Regional.

8.2.11 Cuando se anticipa que una vacante está a punto de ocurrir, el Custodio Regional avisará al Custodio General del ACM inmediatamente para colaborar en la selección de una persona calificada para la posición. Se les pide al Guía Espiritual Regional saliente y a los Custodios de Area que proporcionen consejo al Custodio Regional sobre este asunto.

- 1) Si el Candidato deseado para la posición pertenece a otra rama de la Familia del Cenáculo Misionero, el Custodio General del ACM consultará primero con el Custodio General de la rama involucrada antes de proceder. Con la aprobación de ambos Custodios Generales, el Custodio Regional puede entonces pedirle al candidato si desea prestar su servicio. Si acepta, el Custodio General del ACM procede pidiéndole formalmente al Custodio General del candidato que sea asignado/a al trabajo de Guía Espiritual Regional.
- 2) Si el candidato deseado para la posición es miembro del ACM, el Custodio Regional primero obtendrá la aprobación del Custodio General antes de preguntarle al candidato si puede prestar su servicio. Si el candidato acepta, el Custodio General del ACM lo/a asignará formalmente al trabajo de Guía Espiritual Regional.

### **8.3 Guía Espiritual Internacional**

8.3.1 El Apostolado del Cenáculo Misionero tendrá un Guía Espiritual Internacional. Se permite tener Co-Guías Espirituales Internacionales.

8.3.2 El Guía Espiritual Internacional proporciona consejo y ayuda al Custodio General y al Concejo General del ACM. También dirige, coordina y ayuda a los Guías Espirituales Regionales y actúa como enlace entre los Guías Espirituales Regionales y el Custodio General. Puede proponer programas para el beneficio espiritual del ACM.

8.3.3 Los Guías Espirituales Internacionales son escogidos de los Siervos Misioneros de la Santísima Trinidad y las Siervas Misioneras de la Santísima Trinidad.

8.3.4 Al seleccionar un Guía Espiritual Internacional, el Custodio General del ACM, después de haber tomado consejo con los miembros del Concejo General, consultará con el Custodio General del candidato deseado. Si el candidato acepta servir como Guía Espiritual Internacional, el Custodio General del ACM procede pidiéndole al Custodio General de su rama que sea designado formalmente al trabajo y posición de Guía Espiritual Internacional.

8.3.5 El término de oficio del Guía Espiritual Internacional es de cuatro años y coincide con el término del Custodio General del ACM. El/ella puede ser seleccionado de nuevo. Si el Guía Espiritual Internacional es incapaz de cumplir sus responsabilidades, otra persona se selecciona para cubrir el término siguiendo el procedimiento mencionado.

8.3.6 El Guía Espiritual Internacional le es responsable tanto al Custodio General del ACM como al Custodio General de su rama respectiva.

8.3.7 Las responsabilidades de los Guías Espirituales Internacionales son:

- 1) orar por las necesidades del ACM, sus Cenáculos y sus miembros;
- 2) proporcionar consejo y ayuda al Custodio General del ACM;
- 3) proporcionar consejo en las reuniones del Concejo General del ACM, y de hacer arreglos para los servicios de oración y Misas;
- 4) asistir al liderazgo del ACM en el discernimiento de su misión;
- 5) dirigir, coordinar y asistir a los Guías Espirituales Regionales con sus responsabilidades;
- 6) reunirse una o dos veces al año con los Guías Espirituales Regionales;
- 7) visitar las regiones y, cuando sea posible, reunirse con cenáculos misioneros locales;
- 8) fomentar el espíritu de familia en todo el Cenáculo;
- 9) cuidar el espíritu del ACM;
- 10) asegurarse que la *Regla de Vida, Constitución y las Normas y Políticas* de ACM sean observados; y
- 11) estar consciente de las necesidades del ACM y tomar la iniciativa para promover el bienestar espiritual y crecimiento de sus miembros.

## **9. ENMIENDAS A LAS NORMAS Y POLITICAS**

### **9.1 Propuestas Para Hacer Enmiendas**

9.1.1 Cualquier Asociado puede someter una propuesta para enmendar las *Normas y Políticas*.

9.1.2 Las propuestas de los Asociados se someterán primero al Concejo Regional para ser aprobadas. Si la propuesta es aprobada por el voto de dos terceras partes, el Concejo Regional puede someter la enmienda propuesta al Concejo General.

9.1.3 El Custodio General puede someter una propuesta de enmienda directamente al Concejo General.

### **9.2 Proceso Para Hacer Enmiendas**

9.2.1 Las *Normas y Políticas* pueden ser enmendadas por el voto de dos terceras partes del Concejo General del ACM.